

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 1497

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL ELECTROMECHANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.

QUE el señor José A. Benítez Mancero, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Hernán Marín P., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC.DIC.93.463 de 22 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1033 de 2 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL ELECTROMECHANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA. por DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.19'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) dividido en 20.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2.

COMERCIAL ELECTROMECHANICA IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.

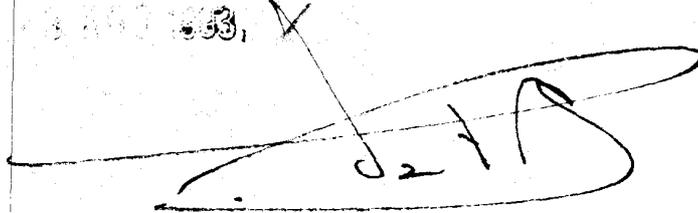
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de abril de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

3 AGO 1963



Pablo Ortiz Garcia

W3deC/acp

La presente escritura inscrita lo pro
sente Resolución bajo el No. ~~188~~
del Registro Mercantil tomo. ~~124~~ Se
dió así cumplimiento a lo dispuesto
en la ley de transacción y lo
establecido en el Decreto 713 de 22
de agosto de 1956, publicado en el
Registro Mercantil tomo. ~~124~~ como
del mismo año. Quito, a 23 de


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Barón